

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Tres (03) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00595.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 19 de abril del año en curso (derivado No. 44 del expediente digital), el Despacho,

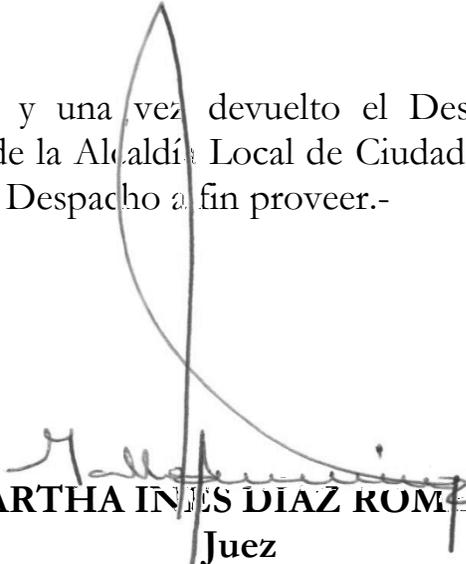
DISPONE:

Previamente a resolver lo que corresponda en lo atinente a la solicitud contenida en el memorial anterior¹, se ordenar requerir a la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR de ciudad capital, para que a la mayor brevedad posible se sirva devolver a este Juzgado el Despacho Comisorio No. 0083 de fecha 29 de septiembre del año 2021, el cual fue recibido en esa Sede Judicial el 18 de julio del año 2022 con Radicación No. 2022-691-012221-2, mediante el cual se ordenó el secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 905243, denunciado como de propiedad del demandado RONAL DIEGO LUQUE GUTIÉRREZ (derivados No. 016 y 040 del expediente digital).-

Por conducto de la secretaría de este Despacho líbrese oficio a la entidad que corresponda y apórtese copia del recibido del comisorio en mención. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar. Déjense las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior y una vez devuelto el Despacho Comisorio No. 0083/2021 por parte de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar de esta ciudad, vuelva el expediente al Despacho a fin proveer.-

NOTIFIQUESE,


MARTHA INÉS DÍAZ ROMERO
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **074**, hoy **04 de mayo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

¹ Derivado No. 44 del Expediente Digital